MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JUKOPORÃ
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 27/16

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A."

EN CONCEPTO DE: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2016 SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM – PLURIANUAL - ID 312.879.-

AÑO: 2016

CONTRATO Nº 27 /16
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 13/2016
SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL
ID 312.879

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **REINERIO BUZO ORTIZ** con Cédula de Identidad Nº 353.467 en carácter de Representante de la firma **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.** con **RUC Nº 80004426-6**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en Las Orquídeas y Batallón 40, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para el SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ------

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a **"SERVICIO DE ALQUILER DE BUSES PARA EL SNPP – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones y en la Planilla de Precios.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	1	2	0	220	30	36	99	250.000.000

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.879.----------

Los fondos a ser destinados en la presente licitación, se encuentran incluidos en la Ampliación Presupuestaria del Servicio Nacional de Promoción Profesional, en el objeto de gasto 220 "Transporte y Almacenaje", dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016. Y lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 13/16, convocado por el SNPP, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2.329/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad	U.M	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)**
1	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "LAMBARE"	**TRAMO DE IDA:** DESDE LAMBARE HASTA EL SNPP **TRAMO DE VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA LAMBARE	1	Km	Evento	20.000
2	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "SAN LORENZO"	**TRAMO DE IDA:** DESDE SAN LORENZO HASTA EL SNPP **TRAMO DE VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA SAN LORENZO	1	Km	Evento	20.000
3	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "LUQUE"	**TRAMO DE IDA:** DESDE LUQUE HASTA EL SNPP **TRAMO DE VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA LUQUE	1	Km	Evento	20.000
4	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "ÑEMBY"	**TRAMO DE IDA:** DESDE ÑEMBY HASTA EL SNPP **TRAMO DE VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA ÑEMBY	1	Km	Evento	20.000
5	78111808-001	TRANSPORTE DE PERSONAS ITINERARIO "LIMPIO"	**TRAMO DE IDA:** DESDE LIMPIO HASTA EL SNPP **TRAMO DE VUELTA:** DESDE EL SNPP HASTA LIMPIO	1	Km	Evento	20.000
							100.000.-

MONTO MÁXIMO A CONTRATAR: ₲. 250.000.000.-
MONTO MÍNIMO A CONTRATAR: ₲. 500.000.000.-
El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de doscientos cincuenta millones (₲. 250.000.000) y el monto máximo es de quinientos millones (₲. 500.000.000).-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

Ic. Ramón Miguel Rojas
Director General
SNPP

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2017.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las Unidades de Transporte estarán a disposición y prestas para cumplir con los servicios que le son solicitados por medio del Administrador del Contrato, que se comunicará vía telefónica o por mail al responsable de la firma concesionaria, a los efectos de informar el lugar y horario del servicio.----------

En caso de problemas mecánicos o de otra índole, de las unidades afectadas al servicio, la empresa adjudicada deberá contar con otras unidades inspeccionadas y habilitadas que servirán de relevo a la principal, a fin de no entorpecer el normal cumplimiento del horario establecido para el personal del SNPP.----------

La prestación del servicio se dará inicio en forma automática desde el día siguiente de la recepción efectiva de la orden de servicio. Para el control de la prestación de los mismos serán establecidos mecanismos para ello, como ser marcación de parte de los choferes de los ómnibus en las planillas habilitadas en las dependencias del SNPP (portería), ya sea al arribo como a la salida, ya que se establece un tiempo prudencial para el inicio de los distintos itinerarios.----------

OBJETO:

El contrato objeto de este proceso de licitación, tiene como finalidad incorporar 5 (cinco) unidades nuevas de ómnibus al servicio de transporte de personas desde distintos puntos al y desde las aulas del Servicio de Promoción Profesional (SNPP).----------

FUNDAMENTACION:

El contrato se fundamenta en tres aspectos fundamentales:

- Acompañar las líneas estratégicas del gobierno en cuanto ampliar y mejorar la capacitación de mano obra orientada a la demanda laboral; asimismo dar un pleno aprovechamiento a la capacidad instalada del SNPP.----------
- Propiciar una mayor incorporación de jóvenes en condiciones vulnerables a los sistemas de capacitación ofrecidos por el SNPP.----------
- Reducir los riesgos por la inseguridad asociados a ciertas zonas y horarios.----------

AREA DE COBERTURA:

La cobertura del servicio será dedicado de punto a punto de hasta un radio de 30 km, tomando como centro las oficinas del Servicio Nacional de Promoción Profesional - Avda. Molas López N° 480 .----------

El servicio tendrá 5 (cinco) puntos de salida que serán:

1. LAMBARE
2. SAN LORENZO
3. LUQUE
4. ÑEMBY
5. LIMPIO

ITINERARIO:

El itinerario de cada una de las unidades será fijado por el Administrador del Contrato conforme a la necesidad y conveniencia del servicio. Los 5 (cinco) ómnibus nuevos proveídos para el servicio deberán realizar el itinerario dedicado de punto a punto con puntualidad,

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

arribando al SNPP en el horario del inicio de las clases. Los horarios serán coordinados con el Administrador del Contrato.----------

Será entendida a los fines del cumplimiento de este contrato, el termino ITINERARIO a todo el trayecto de ida y vuelta asignado a cada unidad.----------

Se estable que el itinerario será de Punto a Punto, NO PUDIENDO TENER PARADAS MULTIPLES.----------

Cada unidad efectuara un máximo de 5 (cinco) redondos por día cumpliendo el itinerario asignado, teniendo como ruta las siguientes:

1. LAMBARE: punto de salida Municipalidad de la Ciudad.
2. SAN LORENZO: punto de salida Municipalidad de la Ciudad.
3. LUQUE: punto de salida Municipalidad de la Ciudad.
4. ÑEMBY: punto de salida Municipalidad de la Ciudad.
5. LIMPIO: punto de salida Municipalidad de la Ciudad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS UNIDADES DE OMNIBUS A SER PROVEIDOS PARA EL SERVICIO:

Año de fabricación:

Capacidad:

Motor:

Tipo de combustible:

Accesorios: vehículo climatizado con A.A. frio / calor, servicio TV a bordo, servicio de internet vía wifi.----------

PERSONAL DE SERVICIO:

El personal asignado al servicio estará en relación de dependencia con la empresa adjudicada, cumpliendo con toda la normativa legal y de seguridad social.----------

Los choferes deberán ser aptos para el servicio, contar con Registro de Conducir categoría **PROFESIONAL VIGENTE expedida por la Municipalidad de Asunción.----------**

Deberán portar uniformes e identificador, guardar decoro y cumplir con todas las normativas de tránsito y seguridad vial, siendo responsable la empresa adjudicada del incumplimiento o contravenciones a las normativas.----------

OPERATIVA DEL SERVICIO:

La empresa adjudicada recibirá del Administrador del Contrato el detalle del itinerario que deberá efectuar cada unidad, disponiendo los horarios de salida y llegada para cada circuito.----------

El inicio de los servicios se dará conforme a la orden de inicio que emitirá el administrador del contrato, que será asimismo el encargado del cómputo de cada circuito concluido que realiza cada una de las unidades asignados al servicio.----------

La capacidad máxima de personas que podrá transportar cada ómnibus en cada circuito es de 40 (cuarenta) personas sentadas y 20 (veinte) personas paradas; no se admitirá que las personas viajen en la estribera.----------

Tampoco se permitirá que el ómnibus haga paradas múltiples e intermedias, no se permitirá el ascenso de vendedores ambulantes en las unidades.----------

Si se produce desperfectos en las unidades que impida continuar con el itinerario, la empresa adjudicada arbitrara las medidas que sean necesarias para reponer el servicio en el menor tiempo posible, para ello deberá contar con vehículo de contingencia.----------

El administrador del contrato habilitara una planilla por cada unidad donde se registrara el cumplimiento de cada circuito que servirá de base para el pago correspondiente.----------

Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS UNIDADES

La empresa adjudicada se ocupara del mantenimiento y la reparación de las unidades conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones de la marca del vehículo; absorbiendo los costos de insumos, repuestos, lubricantes, accesorios, mano de obra y todo aquello que se requiera para el buen funcionamiento de los ómnibus.----------

SEGURO CONTRA TODO RIESGO

Sera responsabilidad de la empresa contratada la contratación de póliza de seguro contra todo riesgo y de los ocupantes, el cual estará en vigencia durante toda la duración del contrato.----------

FORMA DE COTIZACION

La empresa cotizara el servicio de transporte punto a punto de personas desde los sitios indicados más arriba por cada circuito efectivamente realizado (ida + vuelta) con todos los impuestos tasas y demás gastos incluidos.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma. Los proveedores deberán presentar los siguientes documentos:

a. Factura a Crédito con timbrado vigente
b. Nota de Remisión con timbrado vigente
c. Ultimo pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA – Form. 120)
d. Ultima planilla de pago del Aporte Obrero Patronal al IPS
e. Copia del certificado de Cuenta Bancaria

Observación: Los incisos c, d y e, podrán ser sustituidos con la presentación de la CONSTANCIA SIPE, siempre que en el mismo estén dicho documentos en estado ACTIVO.

Las facturas, las solicitudes de pago, las remisiones y demás documentaciones correspondientes deberán ser presentadas en **GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP**, sito en Molas López N° 480, Piso 1. Conforme al Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan.--

Lic. Ramón Daniel Rojas
Director General
SNPP

11. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable. ----------

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.----------
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.----------

$$P_1 = P_O * [0.6 * \frac{S_1}{S_O} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0}]$$

Donde:

P_1: Precio Reajustado.

P_O: Precio adjudicado.

S_1: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.----------

S_O: Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.----------

IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.----------

IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE Noviembre DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

Reinerio Buzo Ortiz
Cédula de Identidad Nº 353.467.
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
RUC Nº 80004426-6

TRANSPORTE RUC 80004426-6
NUEVA ASUNCION S.A.
Tel. 940-332 - Villa Elisa - Py.

Ramón Maciel Rojas
Cédula de Identidad Nº 799.438
Director General del SNPP

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py
Email: snpp@snpp.edu.py